



EDICTO N.º 0083-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. CBF-151** se ha proferido Resolución **GSC-ZO-0082** del 10 de septiembre de 2013 a y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar la exploración adicional para el Contrato de Concesión No. CBF-151, en un área de 67,225 hectáreas.

PARÁGRAFO- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. CBF-151, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: Tres (3) años para exploración; Tres (3) años para la etapa de construcción y montaje, durante los dos primeros años de esta etapa se redizará la exploración adicional en un área de 67,225 hectáreas; y veinticuatro (24) años para la etapa de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO- Ejecutoriado y en firme el presente provédo, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación del o dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO- Aprobar el FB Manual de 2011, presentado para el Contrato de Concesión No. CBF-151.

ARTÍCULO CUARTO- Aprobar el pago por concepto de inspección de campo al área del Contrato de Concesión No. CBF-151, por un valor de Seiscientos Cuarenta y Seis mil Trescientos Setenta y Dos pesos (\$657.372), requerido en Resolución PAR-I No. 002 del 05 de febrero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO- Aprobar el pago por un valor de Un millón Seiscientos Treinta y Tres mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos (\$1.633.985), por concepto del pago del canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje y Exploración Adicional.

ARTÍCULO SEXTO- **Notifíquese personalmente** a los señores **HERNANDO PULEO RAMÍREZ Y HELBER PUEENTES PERDOMO**, titulares del Contrato de Concesión **No. CBF-151**; o en su defecto, procédase mediante Edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



ARTÍCULO SEPTIMO - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a. m., y se desfija el día dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p. m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900